



HAL
open science

La historiografía y la teoría social. Una discusión desde la historia de lo premoderno

Armando Torres Fauaz

► **To cite this version:**

Armando Torres Fauaz. La historiografía y la teoría social. Una discusión desde la historia de lo premoderno. Revista Reflexiones, 2011, T. 90 (n° 2), p. 125-135. halshs-01025638

HAL Id: halshs-01025638

<https://shs.hal.science/halshs-01025638>

Submitted on 18 Jul 2014

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

LA HISTORIOGRAFÍA Y LA TEORÍA SOCIAL UNA DISCUSIÓN DESDE LA HISTORIA DE LO PREMODERNO

HISTORIOGRAPHY AND SOCIAL THEORY A DISCUSSION ISSUED FROM PRE-MODERN HISTORY

Armando Torres Fauaz*
ajtfaudz@gmail.com

Fecha de recepción: 4 noviembre 2010 - Fecha de aceptación: 10 diciembre 10

Resumen

Este artículo analiza la importancia de la teoría social para la historiografía. Lidia esencialmente con la historiografía de lo premoderno y los usos que ésta tiene para la teoría social. Mediante un ejemplo de la historia de la resolución de conflictos en la alta Edad Media, se demostrará cómo la teoría social juega un papel primordial en el abordaje de ciertos problemas que no pueden ser resueltos únicamente con el uso de los útiles que tradicionalmente caracterizan a la historia y a sus llamadas 'ciencias auxiliares'.

Palabras clave: historiografía–teoría social–historia medieval–métodos historiográficos– conflictividad–historia premoderna

Abstract

This article analyses the importance of social theory for historiography. It deals specifically with pre-modern historiography and the uses that it has for social theory. Through an example from the history of conflict resolution in the central Middle Ages, it will be shown how social theory plays a primordial role in the engagement of certain problems that cannot be tackled by the sole use of the tools which traditionally characterise history and its so-called 'auxiliary disciplines'.

Key words: historiography–social theory–mediaeval history–methodology of history–conflict–pre-modern history

Introducción. La historiografía de lo premoderno y la teoría social

En el siguiente artículo, analizaremos, mediante un ejemplo ilustrativo tomado de la historia medieval, la importancia que tiene la

teoría social para la historiografía de lo no-moderno, o premoderno —si es cuestión de adherirse a cronologías lineales—. Si bien el escrito versará esencialmente sobre la historia medieval, es de nuestro parecer que la discusión puede perfectamente aplicarse a la historiografía

* Universidad de Borgoña, Francia

latinoamericana y centroamericana ocupada con la época colonial, antes de las Reformas Borbónicas, o incluso antes de la Independencia en lo que respecta las zonas más alejadas de la administración central y el alcance de los veedores reales.

A riesgo de reverberar tautologías, vale aclarar, en primera instancia, que la metodología de la historiografía de lo premoderno no siempre es compatible con la que corresponde a la historiografía de la modernidad. Dos diferencias pueden ser identificadas con gran claridad: la disponibilidad de las fuentes y los métodos de análisis de las mismas.

En el caso de la disponibilidad de las fuentes, los historiadores de la época moderna cuentan con un grupo de fuentes que es característico y exclusivo de la época estudiada, y que no sólo proporciona una gran riqueza material, sino una multiplicidad de puntos de vista y una amplia posibilidad de sistematización. Nos referimos a las publicaciones periódicas, la prensa escrita, los pronunciamientos oficiales públicos del Estado, los cuerpos legislativos y sus reformas, las actas institucionales, los censos de población y propiedad, las actas de nacimiento y bautizo, los libros contables públicos y privados e incluso las entrevistas o los testimonios registrados.

En lo que se refiere al tratamiento de las fuentes, podemos pensar en la gran cantidad de herramientas las cuales el historiador de la época moderna toma prestadas de la economía, de la estadística, de la demografía, de la sociometría y demás disciplinas basadas en la matemática. Esto sin tener en cuenta la actividad de los historiadores de lo llamado 'inmediato', quienes pueden usar la entrevista y otras herramientas cualitativas que requieren de una población que esté aún viva.

Sería, sin embargo, un error negar que el historiador de lo premoderno pueda hacer uso de estas herramientas al intentar explicar la realidad que estudia —esencialmente las cuantitativas—, lo cual se encuentra manifiesto en una serie de análisis ampliamente reveladores, sobre todo en lo referente a fenómenos demográficos y económicos. Pueden mencionarse ejemplos como los estudios demográficos luego de la Peste Negra (Herlihy, 1997), el volumen y proveniencia de los

ejércitos durante el sitio de Jerusalén (Saf, 1994), la crisis romana del siglo III (Hermann, 1990), la inflación al final de la dinastía Tsung (Lui, 1983) o en el régimen del bajo Imperio Aqueménide (English, 1998). Sin embargo, en la práctica, mientras el historiador social, cultural y político de la época moderna puede seguir sirviéndose de esas herramientas para resolver al menos una parte de su problema de investigación, o para sistematizar sus fuentes, el historiador de lo premoderno que se aleje de estudios poblacionales o econométricos encuentra un uso muy limitado para los modelos matemáticos y los métodos provenientes de su aplicación.

En esta situación particular, el historiador de lo premoderno tiene, sin embargo, otros elementos a los cuales recurrir. Tal vez lo primero que venga a la mente sean las llamadas 'ciencias auxiliares', dígase la diplomática, la heráldica, la sigilografía, la paleografía oriental y occidental, la antroponomía, la codicología, la filología clásica, la numismática y algunos elementos de la arqueología y de la lingüística. Estas 'disciplinas auxiliares' ciertamente constituyen para el historiador de lo premoderno un instrumento sumamente útil y necesario para resolver los problemas que presenta la naturaleza de las fuentes, su disponibilidad y su volumen. Sin embargo, en lo concerniente al análisis de estas, el historiador de lo premoderno encuentra para ellas nuevamente un uso harto limitado.

Sin la intención de insertar aquí un debate —que se vuelve cada vez más necesario— sobre la metodología de la historia a partir de sus premisas epistemológicas, afirmaremos que hoy es sumamente difícil poner en entredicho que el historiador que piensa su profesión como la resolución de un problema de investigación, más que una estéril descripción de hechos, trabaja bajo la convicción de el deber ser capaz de comprender y explicar la sociedad en la cual se desarrollan esos hechos.

No es casual, pues, que a través de varias generaciones de historiadores se venga repitiendo la fórmula de Lucien Febvre (1947), según la cual debe construirse una contextualización del hecho histórico —aunque injustamente deje de explicarse el origen de esa concepción en la idea de *hecho social* de Émile Durkheim (1895)—. De cualquier

manera, más allá de si esta comprensión y explicación se refiere al desciframiento de funciones (Parsons, 1937; Radcliffe-Brown, 1951), a un diseño estructural (Lévi-Strauss, 1973), o a un diálogo de *Aufhebung* y *Erklärungen* (Habermas, 1967) —asunto que el historiador pocas veces tiene claro—, la historiografía crítica demanda a todas luces un análisis sensato de su objeto de estudio con respecto al orden social en el que está inserto.

Si damos por sentada esa necesidad de la historiografía crítica y además entendemos que el historiador de lo premoderno no puede solicitar de las llamadas ‘disciplinas auxiliares’ más que una cierta rigurosidad y una mayor exactitud cronológica —con la excepción, tal vez, de la diplomática crítica (Guyotjeannin & Tock, 2000, 1)—, tenemos que su opción más clara para construir una contextualización plausible de los hechos que estudia es, pues, la teoría social.

Es tal vez en ese punto que la historiografía premoderna encuentra su enlace con las demás ciencias sociales, mucho más que en el hecho de compartir un aparato cuantitativo o sistémico. Digámoslo así, es más en la construcción de la pregunta y en la problematización del hecho que en los métodos tácticos de resolución que el historiador de lo premoderno actúa como un científico social.

Para ilustrar cómo el historiador de lo premoderno no sólo puede, sino debe hacer uso de la teoría social, proponemos el análisis de un ejemplo concreto, el cual derivaremos de la historiografía que estudia el desarrollo del derecho y la resolución de conflictos en la Edad Media.

La teoría social en el estudio del conflicto para la sociedad medieval: problemas y lenguaje

El análisis del derecho, su aplicación y su desarrollo teórico-positivo, constituye un problema para los historiadores de la sociedad medieval entre los siglos X y XIII desde hace algo más de cien años (Pertz, 1852-95; Glasson, 1903). Este ha sido abordado y problematizado desde muy diversos puntos de vista. Lo han examinado juristas, historiadores del derecho, profesionales de la diplomática e historiadores sociales. Lo atractivo

del problema se debe a que durante décadas se ha considerado a la época que va desde el desmembramiento de las instituciones carolingias —primera mitad del siglo X—, hasta la inclusión de los decretales de Gregorio IX en el *Corpus Juris Civilis*, en 1230, como un período “ausente de derecho” (Ganshof, 1965 ; Ourliac, 1979), donde los espacios públicos de resolución de conflictos cesaron de existir.

Después de la lentísima disolución de la administración carolingia entre los siglos IX y X, en las zonas de la Europa continental, a excepción del sureste francés y el norte de la Italia peninsular, se practicó una forma de organización jurídica en la que la normativa dejó de escribirse y donde las referencias a los códigos antiguos se volvieron sumamente escasas. Además, las instituciones jurídicas no tenían una composición ni un accionar estandarizados cuando se trataba de la resolución de conflictos o la administración de la justicia.

Basados en la documentación disponible, los historiadores compartieron a grandes rasgos el mismo criterio entre el final del siglo XIX y las últimas dos décadas del siglo XX: el Occidente europeo durante la Edad Media central —siglos X al XIII— fue una sociedad de derecho apócrifo, carente de instituciones públicas de resolución de los conflictos, carente de espacios de administración de la justicia y de mediación pública entre las partes. Fuera de los muy reducidos espacios donde el papa, el rey francés y el emperador germano tenían posibilidad de acción directa, la conflictividad se solucionaba de forma privada mediante la guerra, la violencia, la depravación, la destrucción y el avasallamiento forzoso. La ausencia de una administración central organizada y de un aparato punitivo funcional provocaban un caos anárquico en donde aquél quien podía procurarse las armas y tenía riqueza y tierras podía actuar a sus anchas frente a los desamparados y los débiles, restringido sólo por otros quienes tuvieran su mismo poder y refrenaran sus impulsos por medio de las armas. Las víctimas usuales eran entonces los campesinos y los monjes, quienes en búsqueda de protección se sometían a los señores feudales y devenían sus vasallos.

En este punto, debe aclararse que aquellos quienes se dedicaban a la escritura de la historia medieval entre la segunda mitad del siglo XIX y la II Guerra Mundial —con la clara excepción de algunos historiadores como Marc Bloch (1939) y Johan Huizinga (1926)— provenían de una tradición donde lo que importaba era la reconstrucción detallada y verosímil de los acontecimientos a partir de los hechos documentales. Para esa tradición, dedicada a la recolección y edición de documentos, la rigurosidad era el principal valor del trabajo historiográfico. Por lo tanto, las herramientas de las ‘disciplinas auxiliares’ resultaban suficientemente satisfactorias para la elaboración de los recuentos. De esta forma, puede comprenderse más fácilmente que la concepción del Occidente medieval que veníamos describiendo se derivara de un análisis enteramente documental. Lo que llama la atención es que esa visión no cambiara aún cuando las obras generales de la historia de la Edad Media centraban su preocupación en la explicación y resolución de problemas de índole social (Duby, 1953).

Lo cierto es que la perspectiva la cual dio un giro determinante al estudio de la resolución de conflictos y el derecho en la Edad Media ni siquiera vino del seno de los historiadores, blandiendo sus estandartes de la Nueva Historia, sino de una revolución en el análisis documental llevada a cabo por los profesionales de la diplomática (Guyotjeannin, Pyck & Tock, 1993).

Al estudiar esencialmente las actas jurídicas, los documentos de naturaleza epistolar y los diplomas reales e imperiales, los estudiosos de la diplomática dieron un giro considerable al problema de la documentación medieval. El interés pasó de l análisis del solo contenido y la originalidad del documento, al estudio de su origen, de su proceso de composición y de su historia, en tanto objetos (Guyotjeannin, Morelle & Parisse, 1997). Este tipo de estudio empujó hacia un análisis de las formas de preservación, las tendencias en el copiado, el uso público y privado de los documentos, la preservación de la memoria y la instrumentalización del pasado, las diferencias entre la oralidad y la escrituralidad (Petrucci, 1993), el uso del latín y del vernáculo, además de inaugurar una extensísima discusión sobre

los conceptos de ‘originalidad’ y ‘falsificación’ durante la Edad Media.

Esta nueva perspectiva, que a primera vista podría no resultar tan sorprendente, revolucionó todas las áreas de la historia social, política y cultural de la Edad Media, pues transmutó los documentos de simples *fuentes* de saber historiográfico a útiles cotidianos, símbolos de poder e incluso orígenes de legitimidad jurídico-política.

Docenas de preguntas comenzaron a gestarse entre los historiadores, por ejemplo, acerca de los usos del pasado en la Edad Media con fines políticos, de legitimación o constitución de identidades locales (Geary, 1994). Se construyó también la pregunta por el elemento ritual de la palabra escrita (Althoff, 1997) y por su uso oral (Richter, 1994). Además, para la historia de la resolución de conflictos en la Edad Media, los resultados de esta nueva perspectiva se convirtieron en el epicentro de toda una nueva discusión.

En primera instancia, los estudios de la diplomática cernieron luz sobre el papel de la mediación (White, 1998) y de la prueba escrita (Barthélemy, 1993; Declerq, 2000) en la resolución de los conflictos. Así, se llegó a la conclusión de que la prueba escrita constituía un elemento de suma importancia (Tock, 2005), acompañado de la producción de testigos idóneos (Lemesle, 2001 y 2008), a la hora de ganar un pleito. Eso transformaba no sólo la visión que se tenía del procedimiento, sino también de la intención con la que se producían los documentos. Así, si se tiene en cuenta que los monjes eran los principales productores de documentación y sus principales salvaguardias, y que la prueba escrita constituía un instrumento importante en la resolución de conflictos, la producción de documentos y la posible manipulación del pasado documental a partir de la compilación, el copiado y el resumen pasaban a concebirse como poderosas herramientas para la manipulación del proceso conflictivo (White, 1995). Los monjes, victimizados en la documentación, tenían a la mano una poderosa arma (Kosto, 2000).

Consecuentemente, se llegó a la conclusión de que los recuentos emitidos por los historiadores, basados únicamente en la hermenéutica documental, y que habían definido la idea de la Era Feudal que se tenía entre los historiadores, no habían

hecho sino reproducir el punto de vista de quienes tenían el poder sobre la documentación: los monjes y los establecimientos religiosos.

Las revelaciones que siguieron a este nuevo análisis documental hicieron surgir la necesidad de comprender de una forma ampliamente distinta el manejo de la conflictividad y la disputa en la Edad Media de los siglos X al XIII, y desechar la idea de un período caótico y anárquico. Se tejieron interrogaciones de este estilo: ¿No podían ser más bien los monjes quienes, en su manejo de la documentación y excelente organización grupal, fueran los depredadores de la tierra laica? ¿Es posible considerar que la violencia entre los señores no fuera sólo la manifestación documental de una serie de larguísimas negociaciones infructuosas que no habían quedado sobre el papel? Finalmente, ¿era posible considerar que una sociedad durante más de tres siglos se pudiera sostenerse en la ausencia de un sistema claro de resolución de los conflictos, sólo porque las normas no estaban escritas?

Las respuestas a esas preguntas, sin embargo, no estaban al alcance de los historiadores medievales únicamente a partir de ejercicios hermenéuticos. Si la validez del contenido documental había sido puesta en entredicho, el análisis de ese contenido, desprovisto de otros puntos de vista externos al historiográfico, no podían sino reproducir las mismas viejas conclusiones. El historiador medieval necesitaba entender cómo era la sociedad en la que se había producido esa documentación, y cómo se lidiaba con el conflicto en ese orden social.

Sólo entonces, los medievalistas volvieron los ojos a la teoría social configurada en el pensamiento de varios antropólogos y sociólogos. Los primeros destellos de luz (Geary, 1992; White, 1999) se encontraron en la revisión teórica y en el análisis empírico que llevaron a cabo Roberts y Comaroff (1981) de la teoría de la norma de Bronisław Malinowski (1926), al estudiar la conflictividad en el África Subsahariana.

Simon Roberts y John Comaroff propusieron que en las llamadas sociedades de 'derecho consuetudinario', los agentes sociales tenían un conocimiento básico o profundo de las normas sociales y sabían manipular los procesos conflictivos para su beneficio. El ejemplo más claro es tal vez el caso de un conflicto alrededor

de una vasija rota (Roberts & Comaroff, 1981: 125-152). Ese estalló entre las dos tribus de la cultura Tswana estudiadas por los antropólogos, las cuales habían sido aliadas históricamente. El problema, en apariencia, se debía a que una de las mujeres —Molefe— quebró públicamente la vasija de otra mujer —Mabudu— perteneciente a la tribu aliada. Esa vasija, sin embargo, no era cualquier vasija, sino le había sido otorgada a su dueña como un regalo de compromiso. Así, esa acción no sólo confrontaba a las dos mujeres, sino que confrontaba a las dos tribus.

En el proceso de resolución del conflicto, sin embargo, del cual participaron como observadores los dos antropólogos, se hizo evidente que la acción de quebrar la vasija no resumía el conflicto existente entre las dos mujeres. Al contrario; ambas habían competido por el mismo esposo, y la dueña de la vasija había ganado el favor de la familia del hombre y lo había ganado a él como esposo. La mujer que perdió su pretendido acudió a su familia y a su tribu con el fin de encontrar apoyo en su lucha por el hombre que perdía, pero encontró que la alianza histórica entre las dos tribus hacía que su causa no encontrara apoyo alguno. De esa forma, días antes de ser celebrada la boda, la mujer recurrió a quebrar la vasija de su contrincante con el fin de provocar un conflicto entre los dos clanes y entorpecer el proceso de alianza matrimonial.

La mujer quien quebró la vasija estaba manipulando su posición social, apelando al hecho de que, entre los Tswana, resultaba obligatorio el apoyo a cualquier miembro del clan en caso de pleito con el miembro de algún otro clan. Ella ponía entonces a los jefes de su tribu en una verdadera disyuntiva, entre si debían apegarse a la norma y protegerla, o si debían favorecer su histórica alianza con la tribu vecina. La manipulación y el conocimiento de la norma resultaban evidentes en la mujer, así como su habilidad de manipular las costumbres y el sistema sociojurídico con el fin de obtener lo que buscaba.

Una serie de ejemplos semejantes y un estudio profundo de las significaciones y símbolos del comportamiento social y de la costumbre demostraba, en el estudio de Roberts y Comaroff, que existía una forma distinta de comprender el derecho y la normativa que codificándolo,

redactando jurisprudencia, y creando instituciones que se encargaran de su interpretación y de la definición de su puesta en práctica.

Habiendo obtenido una perspectiva distinta y —para los historiadores medievalistas— revolucionaria del conflicto, el siguiente gran paso fue la exploración de las perspectivas acerca del cambio y la continuidad. Esto llevó al análisis del concepto de estrategia (Bourdieu, 1970 y 1980) y su oposición al concepto de función (Lévi-Strauss, 1958), lo cual condujo a los medievalistas a un necesario análisis de la conflictividad y la regla en la teoría del juego. Con ello, debieron valorar el papel de la racionalidad y la agencia (Law, 1992), así como el de las redes sociales de apoyo (Hassard, 1999).

Más tarde, cuando debió abordarse el problema del derecho, el historiador se vio obligado a dejar de lado sus prejuicios académicos y analizar los problemas de constitución de la regla represiva y de un sistema punitivo en Foucault (1975), y otros teóricos catalogados dentro del llamado ‘posmodernismo’ (Latour, 2002).

Sólo así, el historiador social de la Edad Media tuvo acceso no únicamente a un modelo cuya aplicabilidad fuera de su contexto temporal y espacial era igualmente limitada, sino a la recuperación y comprensión de un cuerpo de conceptos teórico-metodológicos que le permitieron la configuración de un lenguaje desde dónde podía construir nuevas interrogantes y que, a un tiempo, esclarecía profundamente las categorías a partir de las cuales podía comprender la sociedad feudal. La introducción de los conceptos de ‘agente social’, ‘enjeu’, ‘constitución de la controversia’, ‘norma y normatividad’, ‘redes de apoyo social’, ‘subjetividad jurídica’, y demás, cernió una luz distinta y refrescante sobre la imagen de una sociedad desordenada, arbitrariamente violenta, y jurídicamente desorganizada.

El estudio de la resolución de conflictos en la Edad Media, y, en general, la historia social y política ocupadas con los siglos X al XIII estaban produciendo una noción enteramente novedosa de la sociedad donde se desarrollaron alguna vez los hechos con los que se ocupaban. La reflexión sobre las fuentes —atravesada a su vez por la teoría de la comunicación (Goody, 1986; Foucault, 1994)— y un renovado análisis de la teoría social,

inauguraron toda una nueva gama de problemas, análisis y perspectivas en el estudio del conflicto y el orden para la sociedad medieval, lo cual no sólo le permitió a los historiadores contestar los viejos recuentos que primaron por más de cien años, sino también deshacerse de un viejo marco estructuralista —incluso funcionalista— que venían arrastrando de forma casi siempre irreflexiva desde los clásicos de la primera mitad del siglo XX.

La teoría social en el estudio del conflicto para la sociedad medieval: Nuevas perspectivas y nuevos resultados

Esta transformación, sin precedentes, en el estudio de la resolución de conflictos para el occidente medieval de los siglos X al XIII, ha gestado —y continúa gestando— una nueva perspectiva donde el sujeto agente ha tomado fuerza, y donde la conflictividad se piensa como algo mucho más complejo que el simple intercambio bélico o la confrontación abierta.

Entre los historiadores sociales de la Edad Media hoy se considera más plausible imaginar a la sociedad medieval como una sociedad perpetuamente en conflicto. Conflicto no en el sentido de un ejercicio inacabable de la violencia gratuita y la barbarie, sino como una latencia cuya erupción intentaba evitarse a toda costa.

El estudio de las actas jurídicas se ha transformado en una verdadera reconstrucción de las confrontaciones, las negociaciones y los intercambios que anteceden, suceden y atraviesan a los documentos. Se ha venido dando un especial énfasis a la comprensión de la historia y la situación del establecimiento donde se produjeron los documentos estudiados, su relación con las partes en conflicto. De igual forma, se ha prestado mucha más atención a las listas de testigos, veedores y ratificadores de las actas —esto último con el fin de comprender mejor las redes de apoyo social—.

Así, sostenida por el lenguaje que ha proporcionado el estudio de la teoría social, en los historiadores prima la idea de que, entre las clases dominantes, con el deseo de preservar la posición social de sus miembros y de reproducir el orden

que permitía en general su preeminencia, resultaba una prioridad la manutención de un delicado equilibrio social en el que el conflicto no tomara una forma irresoluble.

El papel de la mediación se ha tomado más como una forma de legitimación y como una manipulación del espacio público. Así, se entiende que, cuando un conflicto escapaba los medios corrientes de negociación y mediación, todas las partes implicadas, sus aliados y sus esferas de influencia, partícipes ya de un movimiento de recursos, autoridades y presiones, se veían obligadas a confrontarse abiertamente con otros sujetos que podían también ser sus aliados en otros escenarios y otras localidades. Por lo tanto, el llevar la fidelidad, la amistad o la deuda al extremo del enfrentamiento directo resultaba poco beneficioso tanto para sus aliados como para las partes en conflicto, pues los vínculos que los ataban a sus bienhechores podían resultar más débiles que los vínculos entre estos y otros sujetos en un escenario distinto, lo cual reduciría sin duda el número y la calidad de quienes estaban dispuestos a acompañarles al combate. Por consiguiente, aunque la guerra fuera un elemento puesto constantemente sobre la mesa de negociaciones, el objetivo de las partes en conflicto era siempre mantener la paz.

Dado el cambio de perspectiva, el procedimiento de resolución de conflictos para los siglos X, XI y XII, ha llegado a comprenderse así: cuando dos partes acudían a mediación, o llevaban una causa en proceso acusatorio, se montaba entonces una corte, la cual no era una institución en funcionamiento constante, sino se constituía en caso de necesidad. Usualmente, aunque esto puede variar según la disputa y la zona, esta corte estaba presidida por el hombre de mayor poder nominal o real de la región y, en ocasiones, implicaba un grupo de consejeros que se escogían entre los hombres más respetados e influyentes de la zona. Las partes presentaban sus pruebas escritas y producían sus testigos, de razonamiento acusatorio, tras lo que seguía una deliberación y una resolución.

La resolución del conflicto implicaba, sin embargo, mucho más una mediación entre las partes que la emisión de un veredicto o de una medida represiva cuya aplicación era muy poco

viabile en la ausencia de un engranaje institucional punitivo.

Ahora bien, con el afán de reproducir la paz tensional que caracterizaba el intercambio social, cuando alguna de las partes resultaba 'triumfante' en la corte se veía obligada casi siempre a devolver el objeto en disputa, bajo ciertas condiciones. Si se trataba de tierra, usualmente la posesión volvía al 'perdedor', pero bajo la forma de vasallaje, atadas algunas obligaciones. Podía también intercambiarse el bien disputado por otro bien de un valor semejante. De igual forma, se tendía a la entrega de dinero u otras formas de regalo a cambio de la tierra que le estaba siendo enajenada al perdedor. Este ejercicio, cargado de elementos rituales y usualmente reservado al espacio de la corte, era una práctica que permitía mantener el equilibrio al interior de las clases dominantes, de tal forma que los implicados en la controversia no vieran su red de apoyo y fidelidad disminuida en caso de confrontación directa.

En otro orden de cosas, este viraje ha hecho que los historiadores sociales comprendan el conflicto como la principal forma de intercambio social durante la Edad Media. De esta forma, se entiende el recurso a la conflictividad abierta más como una estrategia de reproducción y mejoramiento de la posición social que como una simple confrontación o diferencia de intereses. Se ha observado con amplia recurrencia que al momento en que un agente social procuraba la expansión de su esfera de influencia, el aseguramiento de algún bien material, o la demostración de sus alcances frente a sus rivales, lo hacía esencialmente a través del conflicto (White, 2005).

Para entender este uso de la conflictividad, debe partirse de que el recurso a la mediación equivalía a un recurso a la corte. Además, un recurso a la corte implicaba la participación de las figuras prominentes aliadas a las partes en conflicto o alcanzadas por su esfera de influencia con el fin de que sirvieran como testigos de apoyo a su causa. Así, puede comprenderse que la corte local —intermitente e improvisada, sin duda— era esencialmente un espacio público, donde participaban y interactuaban las figuras más importantes de la zona. El conflicto era, entonces, un eficaz instrumento de convocatoria y de configuración del espacio público (Lemesle,

2008). Así, un acuerdo o un intercambio realizado en ese espacio tenía el grado de legitimidad de un acuerdo público, pues podía ser garantizado por los personajes, más o menos prominentes, que constituían ese espacio. De ahí las muy detalladas y largas listas de testigos que siguen usualmente a las actas de dichos acuerdos. Obtener entonces una resolución en este espacio implicaba una mayor garantía sobre el bien, o la posición, objeto del conflicto; además movilizaba influencias y servía como una demostración de la capacidad de convocatoria de quienes recurrían a la corte.

Esta perspectiva no sólo ayuda a explicar cómo las posesiones eclesiásticas se multiplicaron enormemente durante el período estudiado, a partir de aparentes donaciones que eran muchas veces el producto de un largo proceso conflictivo. También, permite problematizar el concepto de *publicidad* en una sociedad donde las instituciones políticas, el Estado y las clases sociales no eran más que un bosquejo difuso.

Vale aclarar que las nuevas perspectivas acerca de la sociedad feudal están también atravesadas por discusiones que saltan desde el interior del gremio y que recuerdan viejos debates entre los historiadores (Sweezy, 1974; Bonnassie, 1989), especialmente porque estas nuevas perspectivas teóricas no se han aplicado únicamente al estudio del conflicto, como antes lo mencionábamos, haciendo de este debate algo más generalizado (Barthélemy, 2009). Sin embargo, sería difícil argüir que esta recuperación y revisión de viejos debates no este sobre todo inspirada en las nuevas perspectivas que ha traído esta reflexión teórico-metodológica.

Así, si a un medievalista de la primera mitad del siglo XX se le presentase esta 'nueva sociedad medieval', muy probablemente no reconocería el espacio social ni el orden en el cual se construyen y se insertan los nuevos problemas de investigación. Esta transformación en la perspectiva y las formas de análisis, sin embargo, está lejos de ser evidente, o gratuita. Ha requerido, en cambio, de una fina exploración y profundo análisis de las categorías y los conceptos que la teoría social había venido construyendo durante los últimos cuarenta años, lejos del historiador de lo premoderno y muchas veces —las más— sin que éste se percatara de su desarrollo.

Conclusión

El presente artículo no ha explorado las transformaciones de las perspectivas epistemológicas que relacionan la historia con las ciencias sociales (Braudel, 1974), ni la recepción de las obras más innovadoras sobre la teoría de la historia (Oexle, 2001 y 2007) y sobre su relación con la teoría social (Burke, 2005). Más bien, se ha preocupado por demostrar cómo, en la práctica de investigar y escribir la historia, el historiador de lo premoderno se ve compelido a la revisión de la teoría para abordar problemas que son irresolubles a partir de los instrumentos que tradicionalmente constituyen los útiles de su disciplina.

En lo referente al ejemplo que proporcionamos, debe aclararse que nos hemos extendido esencialmente sobre la perspectiva de la historia social de la Edad Media, y que no ha sido interés nuestro indagar en otros campos, en los cuales sin duda pueden estudiarse otros ejemplos de recursos a la teoría como origen de un cambio de paradigma —puede pensarse en el peso que para los historiadores de la literatura, la música y la liturgia medieval ha tenido el concepto de *área cultural* (Gupta & Ferguson, 1997) para construir nuevas perspectivas con respecto al intercambio y la interculturalidad—.

Nuestro objetivo ha sido mostrar cómo el historiador social de la Edad Media, incapaz de resolver nuevas problemáticas inspiradas por el análisis documental, encontró en la teoría social el más evidente recurso para construir un lenguaje que le permitiera comprender mejor la sociedad que estudiaba. Esta vuelta a la teoría le obligó a deshacerse de viejos parámetros, desgastados aparatos extemporáneos y objetivistas, y a cuestionar a profundidad las conclusiones que se tomaron como hechos durante alrededor de cien años.

Por lo demás, este recurso a la teoría social obligó al historiador a un análisis sesudo de los problemas que planteaba la teoría con respecto a la organización, la normatividad, el orden, la contención, el cambio, la reproducción, la represión, etc., y forzó a una nueva generación de medievalistas a enfrentarse a textos y autores que había considerado ajenos a sus intereses, o incluso

adversos a su disciplina —como en el caso de Foucault (2004)—.

El resultado de este nuevo análisis historiográfico y de la aplicación de la discusión teórica puede considerarse inmensamente fructífero. Así, la perspectiva actual sobre el conflicto y el orden en la sociedad medieval no tiene paragón con aquella que se imponía como verdad antes de las décadas de 1980-90.

Esta nueva perspectiva ha tenido también una importante influencia sobre los estudios de la conflictividad y la justicia para otros períodos. Un ejemplo es el análisis de los espacios de resolución de conflictos en la Península Ibérica para los siglos XIV, XV (Escalona & Alfonso, 2007) y principios del XVI (de la Iglesia Duarte, 2003). Para la Colonia, por otra parte, ya había sido propuesto por Pierre Chaunu (1976) que la ausencia de instituciones jurídicas funcionales hacía que las comunidades alejadas de los centros de administración y de actividad económica lidiaran con sus conflictos en buena parte según la tradición comunal de la baja Edad Media. Y, si bien el estudio del conflicto y la confrontación tiene ya una tradición considerable en la historiografía colonial (Van Young, 1984; Herrero, 1996), estas nuevas perspectivas teórico-metodológicas parecen apenas comenzar a explorarse (García Jimeno, 2008).

Para finalizar, habiendo insistido en la importancia del papel de la teoría social para el análisis del pasado, cabe subrayar la necesidad de una formación teórica para los historiadores. A partir de los ejemplos acá proporcionados, puede afirmarse certeramente que la inconciencia acerca de los desarrollos teórico-metodológicos, que caracteriza lamentablemente a algunos historiadores en nuestras y otras latitudes, implica una renuncia evidente a toda una gama de útiles para la problematización y comprensión de las sociedades del pasado. Ignorar del todo la teoría, o extraerla casualmente de referencias indirectas, mediadas y a veces desactualizadas, no puede verse, sino como un ejercicio sumamente perjudicial para el desarrollo de la disciplina histórica. Esta carencia no sólo puede afectar los alcances de la producción académica, además de la —ya enjuta— capacidad de diálogo entre historiadores y los otros científicos sociales, sino que va

especialmente en detrimento de quienes se forman como historiadores, para quienes los útiles de sistematización y de análisis característicos de la historia contemporánea no bastan para tener una perspectiva más amplia de lo que significa el quehacer historiográfico.

Referencias bibliográficas

- Althoff, G. (1997). *Spielregeln der Politik im Mittelalter. Kommunikation in Frieden und Fehde*. Darmstadt: Otto Haltmann
- Ashour, S.(2004). *The demography of Saladin's Armed*. In: Arab Journal for the Humanities 3: 34-56
- Barthélemy, D. (1993). *La société dans le comté de Vendôme de l'an mil au XIV^e siècle*. Paris: Fayard
- Bloch, M. (1939). *La société féodale. La formation des liens de dépendance*. Paris : Gallimard.
- Bonassie (1989). *Del slavism al feudalism en l'Europa Medieval*. Barcelona: UAB.
- Bourdieu, P. (1980). *Le Sens Pratique*. Paris: Minuit
- Bourdieu, P. et Passeron, J.-C. (1970). *La Reproduction*. Paris: Minuit
- Braudel, F. (1974). *Storia e le altre scienze sociali*. Bari: Laterza.
- Burke, P. (2005). *History and social theory*. Cambridge: Polity
- Chaunu, P. (1976). *Les Amériques des XVIIe XVIIIe siècles*. Paris : Flammarion
- Declerq, G. (2000). *Originals and cartularies: The organisation of Archival Memory*. En: Heidecker, K. Charters and the use of the written word in Medieval Society. Turnhout: Brepols.

- Duby, G. (1953). *La société dans la région mâconnaise*. XIe-XIIIe siècles. Paris : Flammarion.
- Durkheim, É. (1895) *Les règles de la méthode sociologique*. Reeditado en 2009. Paris: Payot.
- English, P. (1998). *Problems of inflation and administration in the reinstated Achaemenid Empire*. En: F&Es Bulletin 24: 115-123
- Escalona, J. & Alfonso, I. (2004). *Lucha política, poder y legitimación en la España Medieval*. Lyon: CLCHM
- Febvre, L. (1947) *Sur une histoire que n'est pas la nôtre. L'histoire historisante*. En: Annales, 2: 110-118.
- Finnegan, M. (1988). *Literacy and orality. Studies in the technology of communication*. New York: Blackwell.
- Foucault, M. (1975). *Surveiller et punir. L'origine de la prison*. Paris: Gallimard.
- Foucault, M. (2004). *Sécurité, territoire et population*. En: Cours au Collège de France, 1977-1978. Paris: Gallimard.
- Ganshof, L. (1965). *Les institutions franques sous Charlemagne*. Bruselas: GHI.
- García Jimeno, C. (2008). *Conflicto, sociedad y estado colonial en el resguardo de Chiquiza, 1756-1801*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Geary, P. (1992). *A typology of conflict management in stateless France (1050-1200)*. Princeton, NJ: PUP.
- Geary, P. (1994). *Phantoms of Remembrance*. Princeton, N.J. : Princeton United Press.
- Glasson, E. (1903). *Histoire du droit et des institutions de la France*. Vol. IV. Paris: Pichon.
- Goody, (1986). *The logic of writing and the organisation of society*. Cambridge: CUP.
- Gupta, A. et Ferguson, J. (1997). *Culture, Power, Place: Explorations in Critical Anthropology*. Durham, NC.
- Guyotjeannin, O., Pyck, M. & Tock, B.-M. (1993). *La diplomatie médiévale*. Paris: BEC.
- Guyotjeannin, O. & Tock., M.-B. (1993). *La diplomatie médiévale*. Paris: ENC.
- Guyotjeannin, O., Morelle, L. & Parrisé, M. (1997). *Pratiques de l'écrit documentaire au XIe siècle*. Bibliothèque de l'École des Chartes. Paris: Droz.
- Habermas, J. (1967) *Theorie und Praxis. Sozialphilosophische Studien*, Neuwied: Taschenbuch.
- Herlihy, D. (1997). *The Black Death and the transformation of the West*. Cambridge, MA.
- Hermann, K. (1990) *Hilfereufe aus Römischen Provinzen: ein Aspekt der Krise des Römischen Reiches im 3. Jahrhundert*. Hamburg: Sträffer.
- Herrera, M. (1996). *Poder Local, Población y Ordenamiento Territorial en la Nueva Granada . Siglo XVIII*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Iglesia Duarte, I. de la (2003). *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XVI, XV y XVI*. Logroño: Institutio de Estudios Medievales de la Rioja.
- Kosto, A. (2000). *The Liber Feudorum Maior of the counts of Barcelona: the cartulary as an expression of power*. En: Journal of Medieval History 27: 34-56
- Latour, B. (2002). *La fabrique du droit. Une ethnographie du Conseil d'État*. Paris: La Découverte.

- Law, J. (1992). *Notes on the theory of the Actor-Network*. En: Lancaster Center for Sciences Studies, Lancaster. En web: <http://www.lancs.ac.uk/fass/sociology/papers/law-notes-on-ant.pdf>
- Law, J. & Hassard, P. (1999). *Actor-Network Theory and after*. Oxford: Blackwell
- Lemesle, B. (2001). *La preuve en justice. De la Antiquité a nos jours*. Rennes: PUF.
- Lemesle, B. (2008). *Conflits et justice au Moyen Âge*. Paris : PUF
- Lévi-Strauss, C. (1958). *Anthropologie structurale*. Vol. I. Paris: Plon.
- Lévi-Strauss, C. (1973) *Anthropologie structurale*. Vol. II. Paris: Gallimard
- Lui, J.(1983). *The coin-flow at the end of the Tsung Dynasty, a review of Connor's inflation theory*. Journal of Political Economy 91 (6): 1067-74.
- Malinowski, B. (1926). *Crime and custom in savage society*. Londres: LSE.
- Oexle, O. G. (2001). *L'historisme en débat. De Nietzsche à Kantorowicz*. Paris.
- Oexle, O.G. (2007). *Krise des Historismus. Krise der Wirklichkeit*. Göttingen: Gessellschaft für Wissenschaftstheorie.
- Ourliac, P. (1979). *Études d'histoire de droit médiéval*. Paris: Picard.
- Parsons, T. (1937). *The structure of social action*. Princeton, NJ: PUP.
- Pertz, G. H. (1852-1895). *Monumenta Germaniae Historica*. Hannover: Rerum Germanicarum Medii Aevi.
- Petrucchi, A. (1993). *La scrittura. Ideologia e rappresentazione*. Il Cigno: Roma.
- Radcliffe-Brown, A. R. (1951) *Structure and function in primitive society*. Cambridge, UK.
- Richter, M.(1994). *Orality and literacy in Lombard Italy*. Cambridge: CUP
- Roberts, S. et Comaroff, J. (1981). *Rules and Processes. The cultural logic of dispute in an African context*. Chicago, IL.
- Sweezy, P. (1974). *Transiciones de la antigüedad al feudalismo*. México DF: Siglo XXI.
- Tock, B.-M. (2005). *Scribes, souscripteurs et témoins dans les actes privés en France. VIIIe – XIIe siècles*. ARTEM. Turnhout : Brepols
- White, S. (1986). *Feuding and peace-making in the Touraine around the year 1100*. En: Traditio 42: 146-172
- White, S. (1995). *Proposing the ordeal and avoiding it: strategy and power in Western French litigation, 1050-1100*. En: Bisson, T. Cultures of Power: Lordship, Status, and Process in Twelfth-Century Europe. Philadelphia: Rowl.
- White, S. (1999). *Repenser la violence: de 2000 à 1000*. En : Médiévales 37: 12-30
- White, S. (2001). *A crisis of Fidelity in ca. 1000?*. En: Alfonso, I. & Escalona, J. Building Legitimacy. Political Discourses and Forms of Legitimacy in Medieval Societies. Leydn: Brepols.
- White, S. (2005). *Feuding and Peace-Making in Eleventh-Century France*. Hampshire: Ashgate.
- Young, E. van (1984). *Conflict and Solidarity in Indian Village Life: The Guadalajara Region in the Late Colonial Period*. En: The Hispanic American Historical Review 61 (1): 55-79

